



22 de junio de 2020
Circular R-21-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Al tenor de lo dispuesto en la Resolución R-158-2020 y en la circular R-19-2020 y el respectivo Protocolo general para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19, se especifican a continuación algunos procedimientos para organizar y regular el trabajo presencial del segundo ciclo lectivo 2020:

- 1) Las unidades académicas que identifiquen actividades que definitivamente no puedan desarrollarse en forma virtual durante el II ciclo lectivo y que, excepcionalmente tendrían algún grado de presencialidad, elevarán, por medio del Consejo de Área, el Consejo Asesor de Facultad o el Consejo de Sede, ante la vicerrectoría correspondiente, las solicitudes de aprobación, debidamente justificadas, evidenciando el cumplimiento del Protocolo General y los específicos emanados por cada vicerrectoría cuando así corresponda, e indicando la autoridad que asume la responsabilidad específica de su aplicación.¹
- 2) En el caso de los Centros e Institutos de Investigación, fincas experimentales, reservas biológicas y otras unidades académicas afines, que requieran realizar actividades presenciales de investigación adicionales a las autorizadas en la resolución R-158-2020, tomando en cuenta los aspectos sanitarios indispensables para la actividad presencial y el Protocolo General, deberán enviar su solicitud, debidamente aprobada por el Consejo Científico o Comisión de Investigación, a la Vicerrectoría de Investigación, para hacer la revisión respectiva y elevarla al Consejo de Rectoría, si procede, para su aval, o bien regresarla a la instancia respectiva.
- 3) Una vez recibida la solicitud de presencialidad, la vicerrectoría de competencia, elevará las solicitudes avaladas al CCIO, indicando el nivel de presencialidad sugerido, para que este órgano elabore las recomendaciones

¹ Acá se amplían, a solicitud de diversas instancias, los órganos colegiados indicados en la Resolución R-158-2020. Las solicitudes previas a esta circular que se recibieran en Rectoría con los protocolos específicos derivados del Protocolo General, serán trasladadas a la vicerrectoría correspondiente para la recomendación del caso.



técnicas de su competencia. Las solicitudes que no califiquen serán devueltas por la vicerrectoría a la instancias respectiva.

- 4) El CCIO elevará a la Rectoría las actividades avaladas por las vicerrectorías acompañadas de las recomendaciones técnicas que fueran necesarias, a fin que el Consejo de Rectoría formule criterio fundamentado.
- 5) El Consejo de Rectoría, considerando las razones fundamentadas, el protocolo en cuestión, los datos y las recomendaciones más recientes de las autoridades nacionales de salud, el aval de las vicerrectoras y las recomendaciones del CCIO para cada caso, aprobará a las actividades académicas que, por razones muy justificadas, deban desarrollarse presencialmente, determinará el nivel de presencialidad y la autoridad que será responsable de la aplicación del protocolo de salud cotidianamente.
- 6) Una vez definida la lista de las actividades aprobadas para que se desarrollen con algún grado de presencialidad durante el II ciclo lectivo, desde la Rectoría se emitirá la comunicación del caso a las instancias académicas y administrativas que corresponda, para las coordinaciones subsiguientes.
- 7) Previo al desarrollo de las actividades académicas presenciales aprobadas por el Consejo de Rectoría para el II ciclo lectivo, las autoridades que hubieran asumido la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del protocolo general y los específicos requeridos, deberán cumplir virtualmente con el *Plan de Inducción a autoridades y responsables de la presencialidad*.
- 8) Las vicerrectorías de competencia, en coordinación con las unidades académicas o administrativas respectivas y el acompañamiento del CCIO, garantizarán los insumos que fueran necesarios para la presencialidad, por ejemplo: alcohol, toallas, caretas, guantes, desinfectantes, etc. Asimismo, se asegurará que tanto los estudiantes como los funcionarios que deban desplazarse para cumplir con la actividad presencial conozcan los protocolos de desplazamiento y, de ser necesario y posible, las pautas para la reubicación geográfica o la ocupación en residencias.
- 9) Los plazos para el cumplimiento de lo señalado anteriormente son los siguientes:



PLAZO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3/7/2020	Último día para presentar la solicitud de aprobación de actividades presenciales ante la Vicerrectoría respectiva.	Consejos de área, Consejo Asesor de Facultad, Consejo de Sede Regional, Consejos Científicos o Comisiones de Investigación.
10/7/2020	Último día para que cada vicerrectoría eleve al CCIO las solicitudes avaladas para que se elaboren las recomendaciones técnicas respectivas.	Vicerrectoras y Vicerrectores
14/7/2020	El CCIO eleva a Rectoría las recomendaciones técnicas para cada una de las actividades avaladas por las vicerrectorías.	CCIO
16/7/2020	Sesión del Consejo de Rectoría para aval definitivo de las actividades presenciales para el II ciclo.	Consejo de Rectoría.
17/7/2020	Rectoría realiza las comunicaciones respectivas para dar a conocer las actividades presenciales avaladas para el II ciclo lectivo.	Rector.
Del 20 al 24/7/2020	Se implementa virtualmente el <i>Plan de inducción a autoridades y responsables de la presencialidad.</i>	Vicerrectoría de Docencia, METICS y CCIO.
Del 27 al 31 de julio	Período para que cada unidad académica promulgue los protocolos específicos para sus actividades presenciales. Remitirá	Autoridades y responsables en cada unidad de trabajo



Circular R-21-2020
Página 4 de 4

PLAZO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	copia a Vicerrectoría respectiva y al CCIO.	(Acompañamiento CCIO)
del 27 a 31/7/2020	Se entregarán los insumos que fueran necesarios en cada unidad académica, administrativa y Direcciones de Sedes Regionales; y se supervisarán los espacios en que se desarrollarán las actividades presenciales.	Vicerrectores de: Investigación, Administración, Vida Estudiantil y Direcciones de Sedes Regionales. (Acompañamiento del CCIO)
10/8/2020	Inicio electivo II ciclo 2020.	

Aprovecho para hacer una respetuosa apelación a la conciencia y al sentido de responsabilidad para que ninguna unidad se extralimite en solicitudes de actividades presenciales. Debe considerarse que prima el resguardo de la salud y el bienestar de nuestros estudiantes y funcionarios. Por tanto, es importante recordar que el trabajo virtual y el remoto deben ser prioritarios y preferibles.

Cualquier disposición comunicada en esta circular podrá variar si las condiciones pandémicas y las disposiciones de salud así lo exigieran.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

EAV/SVZM

C. Archivo